Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

316

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 32217

Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	30/09/2015
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	296.626	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa Nº 58
Descripción del Llamado:	"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES".		
Proveedor:	FIRE MASTERS S.R.L.	**RUC:**	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Extintor de 2 Kg. (ver especificaciones técnicas en el Anexo 1)	FIRE MASTERS	NACIONAL	30	57.500	1.725.000
2	2	Extintor de 4 Kg. (ver especificaciones técnicas en el Anexo 1)	FIRE MASTERS	NACIONAL	20	75.000	1.500.000
3	3	Extintor de 6 Kg. (ver especificaciones técnicas en el Anexo 1)	FIRE MASTERS	NACIONAL	20	91.500	1.830.000
4	4	Extintor de 5 Kg. (ver especificaciones técnicas en el Anexo 1)	FIRE MASTERS	NACIONAL	25	305.000	7.625.000
5	5	Extintor de 10Kg. (ver especificaciones técnicas en el Anexo 1)	FIRE MASTERS	NACIONAL	12	152.000	1.824.000
6	6	Extintor de 25 Kg. (ver especificaciones técnicas en el Anexo 1)	FIRE MASTERS	NACIONAL	10	409.999	4.099.990
		TOTAL GUARANÍES:					18.603.990

SON GUARANÍES:	Diez y ocho millones seiscientos tres mil novecientos noventa.-
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde:** La entrega de la Orden de Compra **Hasta:** El 31 de diciembre del 2015
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	Dentro de los **15 (quince) días corridos**, a partir de la entrega de la Orden de Compra al Proveedor adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: Depósito de Suministros del Ministerio Público sito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita Bo. Sta. Ana Tel: 302-357, en coordinación con funcionarios de la Dirección Administrativa.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	**Porcentaje:** N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ***La Dirección Administrativa del Ministerio Público.***

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

El valor de las multas será: **1%** por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. La multa se hará sobre los bienes en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administracion de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **30 días** contados a partir del vencimiento de la vigencia de contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: según CDP Nº 641/2015

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	530	10	1	99	30.000.000
		Total: guaraníes treinta millones.-							30.000.000

07-10-15		Lic. Pablo Vargas Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel R. Silva Balcazar Jefe de Dpto. de Administración de Programas - UOC Ministerio Público	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE U.O.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

FIRE MASTERS S.R.L. "La Empresa que trabaja por su seguridad"

Dpto. de Programas y Proyectos Ministerio Público

Ecl. Claudio Figueredo Dirección U.O.C. Ministerio Público